

Negociación colectiva en la enseñanza privada

Miguel Reneses

Aunque no se puede separar del marco de la acción sindical de la reestructuración del sector y de la equiparación de las condiciones laborales, trataremos de hacer algunas reflexiones orientativas de la negociación colectiva en la enseñanza privada.

La primera carencia que la negociación colectiva encuentra es la falta de un diseño claro del sector por parte de las organizaciones empresariales y sindicales. Pero no sólo es una carencia colectiva, sino individualizada en cada una de las organizaciones. En la actualidad el sector aparece fragmentado en los siguientes convenios colectivos: General de la Enseñanza Privada, de Centros sin ningún Nivel Concertado, de Centros Infantiles, de Educación Especial, de Universidades Privadas, de Autoescuelas. Seis convenios colectivos que, excluyendo Autoescuelas y Universidades Privadas, están interconexiónados entre sí.

¿Qué convenio debe aplicarse a un trabajador de un centro infantil que no recibe ninguna subvención del Estado? ¿El Convenio General que en su ámbito funcional no le excluye? ¿El convenio de ACADE o el de Centros Infantiles que es específico para el sector?

Las concurrencias existen y no se superarán si no hay un diseño claro del sector. Por encima de egoísmos individualizados y coyunturalismos de las organizaciones no se puede mantener la situación actual.

La FE-CC.OO. ha sido absolutamente crítica y se ha opuesto sistemáticamente a la segregación de sectores de Convenio General. Dividir a los trabajadores en subsectores menores poco o nada sindicalizados no podría tener otras consecuencias que lo que la realidad nos ha deparado: empeoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores.

Pero el objetivo de diseñar el sector no puede tampoco ignorar la realidad; en este sentido y mientras se clarifica el sector será un objetivo de la negociación colectiva unificar el contenido y los articulados de los distintos convenios.

La FE-CC.OO. sí ha tenido y tiene una posición clara y rotunda en cuanto a que el Convenio General debe aplicarse a los centros de enseñanza tanto concertados como no concertados. No obstante, el debate sobre cómo superar las concurrencias para tener un ámbito de negociación colectiva clara no puede esperar y debe quedar resuelto a lo largo del actual curso escolar.

Los objetivos de la negociación colectiva deben tener una doble función: mejorar las condiciones de trabajo y aumentar la aplicación y la organización. Las dos funciones están absolutamente relacionadas y no pueden concebirse por separado.

En este sentido debemos introducir en la negociación colectiva para el año 88 aquellos temas claves y más sentidos entre los trabajadores de la enseñanza privada: reducción de jornada, vacaciones, contratación, organización del trabajo, reciclaje, salud laboral, etcétera. Potenciar nuevos ámbitos y espacios de negociación para articularla y acercarla a los trabajadores. Hay que enriquecer los contenidos y el alcance de los convenios y sólo se

logrará si impulsamos la más amplia participación de los trabajadores, desarrollando la asamblea, las consultas y los referendos; si logramos la mayor movilización posible para conseguir las reivindicaciones que se plantean; si conseguimos plataformas unitarias discutidas en los centros de trabajo por la mayoría de los trabajadores y sobre todo si aumentamos la afiliación y la organización del sindicato, así como la toma de conciencia de los trabajadores.

Para conseguir los objetivos que nos planteamos es necesario, una vez más, recordar la complejidad de la negociación colectiva en el sector de centros concertados con dos patronales, de hecho (MEC y CECE), que dificultan en cada momento el discernir responsabilidades ante las distintas reivindicaciones. Es absolutamente imprescindible globalizar las reivindicaciones, como ya lo hace la FE-CC.OO., e implicar directamente al MEC en la negociación colectiva. Sólo así nuestros esfuerzos no se duplicarán y la visión global de las reivindicaciones no se perdería en duplicidad de reuniones y expectativas.

Pero la complejidad va más allá. ¿Qué posibilidades tienen las organizaciones sindicales de negociar libremente los aspectos salariales o modificar lo ya aprobado en los PGE? La respuesta es clara, nulas o muy pocas son las posibilidades de modificar los salarios para los trabajadores de centros concertados si previamente no se han negociado con el MEC o las Administraciones Educativas. En este sentido la falta de negociación colectiva con las Administraciones públicas nos hace convergir con todos aquellos trabajadores cuyos salarios dependen de los PGE y esencialmente de los funcionarios docentes.

La negociación colectiva serviría de muy poco para hacer avanzar a los trabajadores de la enseñanza privada y sus organizaciones si previamente no son discutidas ampliamente las plataformas reivindicativas, si la información no es fluida en los momentos álgidos de la elección sindical, si los trabajadores no contrastan sus diferentes puntos de vista en asambleas unitarias, y sobre todo, si a través de sus organizaciones y con el conjunto de trabajadores no controlan el resultado final del proceso, y son garante último de que lo que hacen sus representantes en las mesas negociadoras obedece a sus intereses y expectativas.